



MENDOZA, **9 de diciembre de 2020**

VISTO:

El expediente E-CUDAP-CUY N° 7678/20 caratulado: "CAMPASSI, Olga Herminia s/se solicita prórroga de reducción de dedicación cargo JEFE DE TRABAJOS PRÁCTICOS (E), desde el 1 al 31/12/2020. CAV - FAD."

CONSIDERANDO:

Que el presente pedido surge debido a que ha sido prorrogada la designación interina de la Prof. CAMPASSI en el cargo de Profesor Adjunto (SE), reemplazante, para el dictado de los espacios curriculares "Taller de Rotación I y II: Pintura" de la Licenciatura en Artes Plásticas y Profesorado de Grado Universitario en Artes Visuales y "Taller de Rotación: Pintura" del Profesorado de Grado Universitario en Historia del Arte.

Que el Rectorado Ad-Referendum del Consejo Superior, autorizó la emisión de actos y reglamentos administrativos **digitales** mientras dure la presente emergencia sanitaria, mediante resolución n° 323/20 ratificada, entre otras, por resolución n° 83/20-C.S., cuyas prórrogas han sido efectuadas en concordancia con los Decretos de Necesidad y Urgencia difundidos por el Gobierno Nacional, medidas que continúan vigentes.

Los informes producidos por Dirección de Personal, Secretaría Académica y de Secretaría Económico-Financiera

Lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza y a lo acordado en Sesión Plenaria virtual del día 1 de diciembre de 2020,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO  
RESUELVE:

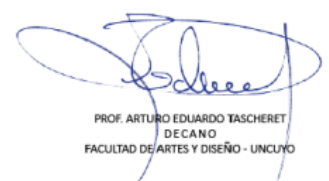
ARTÍCULO 1º.- Prorrogar la reducción transitoria de "**Exclusiva**" a "**Semiexclusiva**" la dedicación de la Prof. Olga Herminia CAMPASSI (CUIL n° 27-14528726-5 Legajo N° 23.765) del UNO (1) al TREINTA Y UNO (31) de diciembre de 2020, sobre el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, efectivo, con el que cumplirá funciones en la asignatura "**Análisis de las Formas**" que se dicta en las Carreras de Artes Visuales y de Cerámica de esta Facultad, en razón a los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

ARTICULO 2º.- La presente resolución emitida en formato digital, será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por las autoridades de esta Facultad en soporte papel cuando concluya la presente emergencia sanitaria debido a la pandemia del COVID 19 y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en la Universidad Nacional de Cuyo en general y en esta Unidad Académica en particular, de acuerdo a lo expresado en el 2º considerando de la presente.

ARTICULO 3º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Directivo.

**RESOLUCIÓN N° 90**

  
LIC. MARIANA SANTOS  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

  
PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET  
DECANO  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO